

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA
JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2821.
SOLICITUD: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE.
SOLICITANTE: SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P
ABSOLVENTE: METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S. EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00822-00.

**VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Como quiera que el apoderado solicitante, aportó la constancia de notificación a METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S. EN LIQUIDACION, se procederá a fijar fecha para que se lleve a cabo la práctica de interrogatorio de parte, como prueba extraprocesal, bajo los rituales establecidos en los artículos 183 y s.s., en consideración el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE al representante legal de METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN o quien haga sus veces para el día 20 de noviembre de 2023 las **2:30** pm, para que proceda a absolver el interrogatorio que le efectuará el solicitante SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P.

- 1.1. Se **INFORMA** que la audiencia se realizará de manera presencial, por lo cual las partes podrán solicitar la respectiva sala en el correo electrónico del Despacho: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o personalmente en la sede del juzgado.
- 1.2. En caso de que alguna de las partes, se les imposibilite asistir a la audiencia de forma presencial, se **COMUNICA** que bien podrá justificar dicha imposibilidad hasta un día (01) antes de la fecha de la audiencia y solicitar el link de la misma, para comparecer de manera virtual. Quien no justifique dicha imposibilidad, claro está, deberá asistir de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA